



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIDORM

5027 APROBACIÓN DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL HOTEL PRIMAVERA PARK, SITO EN CALLE VERANO Nº 11

ANUNCIO

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL HOTEL “PRIMAVERA PARK”, SITO EN CALLE VERANO Nº 11.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2022, adoptó acuerdo de Aprobación del PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL HOTEL PRIMAVERA PARK, sito en Calle Verano nº 11, junto con el Borrador del Convenio urbanístico para la gestión y Ejecución del PRI.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61.2 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, se da publicación al presente Anuncio para general conocimiento, procediéndose a la publicación del texto de las Normas Urbanísticas, haciendo constar que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



ANEXO. NORMAS URBANÍSTICAS

ARTÍCULO PRIMERO

En el ámbito de este Plan de Reforma Interior son de aplicación las normas urbanísticas correspondientes a la zona de calificación urbanística que afectan a la parcela, EA- 2b, edificación abierta grado 2 nivel b, conforme establece el vigente Plan General de Benidorm, aprobado definitivamente por el Conseller el 26 de noviembre de 1990 y publicado en el BOP de Alicante de 29 de diciembre de 1990, y teniendo en cuenta la modificación Puntual nº1 del P.G.O.M. 2ªActualización Incentivación hotelera (MAYO 2016) en vigor al inicio de la tramitación del presente P.R.I., para la zonas de calificación urbanística que le afectan, EA-2-b, edificación abierta grado 2 nivel b. Es decir, el art 90 del P.G.O.M. sobre la edificabilidad hotelera; y ordenanzas particulares sobre la edificación y usos en suelo urbano esto es, art 26 y 36 en edificación abierta.

ARTICULO SEGUNDO

Se hubiera cedido o no una franja de suelo dotacional viario de 2m² en todo el frente de fachada de la parcela, en referencia a la aplicación de los parámetros vigentes del Plan General sobre la configuración de la parcela anteriores al presente P.R.I., los parámetros en cuanto a índices de edificabilidad, retranqueos, distancias a lindes etc. quedarían de la misma manera. Es decir, estos parámetros se aplicarán respecto de la parcela objeto de modificación por el P.R.I. como antes de la creación por éste de la parcela dotacional calificada como pública con objeto de su cesión o no al Ayuntamiento para el mantenimiento del equilibrio dotacional.

ARTÍCULO TERCERO

La edificabilidad de la parcela es 3.720,60 m²u, establecida por el Plan General en su art.42 de las Ordenanzas y que se concreta en este Plan de Reforma Interior.

ARTÍCULO CUARTO

Se realiza la cesión de la franja completa creada por el P.R.I., de dos metros de anchura y una superficie total de 161,67m².

Se realiza la cesión parcial de franja, con cesión del vuelo de esta zona de retranqueo de dos metros de ancho y superficie de 85,41m².

Por lo que se realiza una cesión total de 247,08m².



ARTÍCULO QUINTO

Durante la ejecución de las obras correspondientes, se deberán aplicar medidas preventivas y protectoras de cara a minimizar los impactos producidos por las emisiones de polvo y partículas a la atmósfera:

- Tanto el acceso a la obra como la de recepción de residuos de construcción y demolición estarán correctamente hormigonadas. Bajo la solera de hormigón se instalará una lámina de PVC.
- El resto de la instalación contará con una capa de gravilla con el fin de minimizar la emisión de polvo.
- Se protegerá todo el solar mediante un cerramiento perimetral con una altura de 2,20 m.
- Los residuos acopiados no superarán los 2m. de altura.
- Los residuos peligrosos que pudieran mezclarse junto con el resto de residuos de construcción se almacenarán de forma independiente conforme a normativa vigente y Proyecto de Gestión de Residuos redactado por técnico competente.

LA CONCEJAL-DELEGADA DE URBANISMO

Lourdes Caselles Doménech

(firmado digitalmente)